

COMUNICADO

SOBRE EL USO DE LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), con motivo de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y las Bases Estándar aprobadas por Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, comunica lo siguiente:

- La Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS ha identificado que las Fichas de Homologación aprobadas por los ministerios no se encuentran acordes con el marco normativo vigente, por lo que, mediante el *Comunicado N° 048-2025-PERÚ COMPRAS: Situación actual de las Fichas de Homologación ante la nueva Ley General de Contrataciones Públicas y normas complementarias* (<https://www.gob.pe/n/1203039>), ha informado que viene gestionando con los ministerios la modificación y/o actualización de las fichas que requieren adecuarse, las cuales **actualmente son inaplicables**.
- Ahora bien, en tanto los ministerios responsables no culminen su proceso de adecuación normativa sobre las Fichas de Homologación que corresponda, **se recuerda a las entidades contratantes que no pueden utilizar dichas fichas para convocar procedimientos de selección de Licitación Pública y Concurso Público en modalidad Abreviada**, bajo la condición de uso de bien o servicio homologado, debiendo utilizar los procedimientos de selección previstos en la Ley y su Reglamento, según la cuantía u objetos que resulten aplicables.

Lima, 17 de julio de 2025

Dirección General de Abastecimiento



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

